JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00316 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante¹ cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

El **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-20543035** denunciado como de propiedad de la ejecutada **Olga Margarita Montoya de Gómez**. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. <u>Una vez inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro</u>.

Notifiquese (2),

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>068</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

CJA²

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 043 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5910f50c0f01c22b27b2b624b656ec407f8f14a68de422c679bc052635278498**Documento generado en 21/10/2021 05:47:17 PM

¹ Archivo digital "45SolicitudMedidaCautelarCostas".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica